

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 16 de Julio de 2021

EDICIÓN Nº 3931

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE****RESOL-2021-31-E-NEU-MJG**

Neuquén, 16 de julio de 2021.

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 167/21, N°287/21 y N° 455/21, el artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, la Ley 3230, los Decretos Provinciales N° 0366/20, N° 488/21 y N° 1155/21; la Resolución conjunta N° 17/20 de los Ministerios Jefatura de Gabinete y Gobierno y Seguridad, la Resolución del Ministerio Jefatura de Gabinete N° 30/21; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que mediante el Decreto Nacional N° 167/21 el Gobierno Nacional dispuso prorrogar la emergencia sanitaria dispuesta mediante el Decreto N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que por su parte el Gobierno de la Provincia del Neuquén mediante el Decreto N° 488/21 adhirió a dicha medida, facultando al Ministerio Jefatura de Gabinete en coordinación con los demás Ministerios, Secretarías y entidades descentralizadas a adoptar las medidas de poder de policía que se encuentren dentro de sus competencias en materia de sanidad y salubridad pública, y adoptar medidas económicas y sociales, tendientes a la contención y mitigación del virus responsable del coronavirus (COVID-19) y morigerar sus consecuencias económicas y sociales;

Que, en el mismo sentido, el Gobierno Provincial, mediante las Resoluciones del Ministerio Jefatura de Gabinete indicadas en el Visto, estableció una serie de medidas de cuidado progresivas, adaptadas y focalizadas en la específica realidad sanitaria, epidemiológica, climática y demográfica de la provincia, para los Departamentos que se hallan comprendidos en el Título V del Decreto Nacional N° 287/21 y considerados de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario; destinadas a contener la circulación de perso-

nas en las vías públicas -especialmente durante la nocturnidad- y el consecuente aumento exponencial del ritmo de casos diarios diagnosticados de COVID-19, para descomprimir la crítica saturación de los niveles de ocupación de camas de la totalidad del sistema de salud provincial;

Que el Gobierno Nacional, a fin de mantener y profundizar la estrategia de abordaje federal de la pandemia COVID-19, dispuso mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 455/21 prorrogar hasta el día 6 de agosto de 2021 lo dispuesto en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 287/21, medida a la que el Gobierno de la Provincia del Neuquén adhirió mediante Decreto Provincial N° 1055/21, delegando en el Ministro Jefe de Gabinete las facultades de adoptar disposiciones adicionales, aclaratorias, ampliatorias y reglamentarias en caso de corresponder;

Que en fecha 05 de julio de 2021, mediante nota dirigida al Gobierno de la Provincia del Neuquén, el señor Jorge Beals Pott, Cónsul General de la República de Chile en Neuquén, informó sobre el acto eleccionario “Elecciones Primarias Presidenciales”, que se realizará en dicho país y en los Consulados existentes en la República Argentina, el día domingo 18 de julio de 2021;

Que asimismo informó que dicho acto se realizará en la Residencia Consular sita en calle Rioja 247 de la ciudad de Neuquén, entre las 8:00 y las 20:00 hs. del día domingo 18 de julio de 2021 y adjuntó el Protocolo Sanitario aplicable al proceso electoral dispuesto por el Servicio Electoral de Chile, con el propósito de velar por la salud de los electores, en el marco de Emergencia Sanitaria, solicitado al gobierno provincial que desarrolle las gestiones correspondientes para que puedan llevarse a cabo los actos preparatorios para que la ciudadanía chilena residente en nuestra provincia pueda participar y ejercer su derecho de sufragio;

Que el protocolo sanitario presentado obrante en anexo IF-2021-00802869-NEU-DESP#MJG, fue aprobado por el Ministerio de Salud de Neuquén, y contempla el desplazamiento del personal afectado a las actividades previas y posteriores al acto comicial, incluyendo seguridad de los comicios y traslado de documentación con carácter previo y posterior al acto electoral, así como también el ingreso al país y el tránsito interjurisdiccional de los oficiales de la Policía de Investigación de la República de Chile (PDI) y personal afectado al desarrollo del sufragio;

Que en virtud del cumplimiento de los derechos políticos, para el normal desarrollo de la jornada electoral, se estima necesario aprobar el protocolo sanitario presentado por las autoridades chilenas, a fin que toda aquella persona de Nacionalidad Chilena, residente en la Provincia del Neuquén, que desee ejercer su derecho a voto, pueda hacerlo de modo seguro;

Por ello, en uso de sus facultades,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:**

Artículo 1°: APRUÉBASE en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el protocolo sanitario que como anexo IF-2021-00802869-NEU-DESP#MJG forma parte de la presente, para la realización de las Elecciones Primarias Presidenciales convocadas por la República de Chile a realizarse el día domingo 18 de julio de 2021, a fin de ejercer el derecho al sufragio de las ciudadanas y los ciudadanos de nacionalidad Chilena, residentes en la Provincia del Neuquén durante la jornada electoral que se desarrollará en la Residencia Consular sita en calle La Rioja 247 de la ciudad de Neuquén, entre las 8:00 y 20:00 horas.

Artículo 2°: INSTRÚYASE a la Policía de la Provincia del Neuquén, a controlar y hacer cumplir lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento comprometidas territorialmente con esta medida, a adoptar una similar y a colaborar en el monitoreo y supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad y protocolo sanitario básico, las reglas de conducta generales y de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional durante la jornada electoral del 18 de julio 2021.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GONZÁLEZ

SEÑOR USUARIO

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Normas Legales - Pág. 2 a 4

Resol. Ministerio Jefatura de Gabinete

31 - Apruébase en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el protocolo sanitario para la realización de las Elecciones Primarias Presidenciales convocadas por la República de Chile a realizarse el día domingo 18 de julio de 2021, a fin de ejercer el derecho al sufragio de las ciudadanas y los ciudadanos de nacionalidad chilena, residentes en la Provincia del Neuquén, durante la jornada electoral que se desarrollará en la Residencia Consular sita en calle La Rioja 247 de la ciudad de Neuquén, entre las 8:00 y 20:00 horas.